

Rama Judicial del Poder Público Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

AVISA:

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y avaluados:

RADICADO: 17001400300420170049200

PROCESO: Ejecutivo con Título Hipotecario

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT/CEDULA: .890903938-8

DEMANDADOS: BEATRIZ ELENA - AGUDELO ESTRADA

NIT/CEDULA: 30339049

FECHA DEL REMATE: 07 noviembre de 2019

HORA: 10:00 a.m

BASE DEL REMATE: 70% DEL AVALUO DEL BIEN

POSTOR HÁBIL: QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL

40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO



Rama Judicial del Poder Público Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales.



DURACIÓN: UNA HORA

AVALUO DEL BIEN: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES

TRESCIENTOS PESOS (\$168.000.300)

MATRICULA INMOBILIARIA: 100-196808

DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA

DE REMATE: CARRERA 8B No 41-50, IDENTIFICADO

COMO VIVIENDA LOTE 7B, MANZANA 5

QUE HACE PARTE DE LA

URBANIZACION PALO NEGRO, ETAPA I

DE ESTA CIUDAD. LAS DEMAS ESPECIFICACIONES ESTAN

DETALLADAS EN LA DILIGENCIA DE SECUESTRO Y CERTIFICADO DE

TRADICION.

SECUESTRE: EMPRESA FRANCO PROYECTOS

(VICTOR ARLEN TORRES DUQUE). Carrera 24 No 22 - 36 OF 502. TEL 873

7014 - 321 7382497

Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurara hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el titulo sea remitido a tiempo por el banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o Llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).

Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad. EL DIA DOMINGO

Cordialmente,



Rama Judicial del Poder Público Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales.



ANDRES GRAJALES DELGADO

Secretario